

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, orientado al interés general y al creación de valor público, el cual se encuentra debidamente alineado con normas internacionales como la ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1 que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con los literales d) y e) del artículo 16 del Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG, son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo, emitir resoluciones de su competencia y las acordadas por el Consejo Directivo, y Designar comisiones de asesoramiento, investigación y estudio;

Que, la ISO 37001 es una norma internacional desarrollada por la Organización Internacional de Normalización (ISO) con el objetivo de proporcionar un marco sólido para ayudar a las organizaciones a prevenir, detectar y abordar el soborno y la corrupción en todas sus formas. Esta norma brinda lineamientos claros y prácticos para establecer un sistema de gestión antisoborno que pueda ser implementado por cualquier tipo de organización, independientemente de su tamaño, industria o ubicación geográfica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, alineado a la ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, resulta necesario constituir una Comisión Técnica para la implementación del ISO 37001 en la Academia de la Magistratura (AMAG) con el fin de fortalecer la ética y la transparencia en el ámbito institucional y judicial asegurando el cumplimiento de las leyes y fomentando una cultura de integridad;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y su Estatuto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, con el cual;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR la Comisión Técnica para la implementación del ISO 37001, Sistema de Gestión Antisoborno en la Academia de la Magistratura (AMAG).

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor doctor Ulises Yaya Zumaeta, consejero representante del Poder Judicial, como presidente de la referida Comisión.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web institucional.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

VHCC/

